Naciones Unidas S/2016/84

Consejo de Seguridad

Distr. general
28 de enero de 2016
Español
Original: inglés

Carta de fecha 27 de enero de 2016 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Arabia Saudita ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle adjunta una carta del Sr. Najib Ghadbian, Representante Especial de la Coalición Nacional de Siria ante las Naciones Unidas, de fecha 27 de enero de 2016 (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Abdallah **Al-Mouallimi**
Representante Permanente

16-01225 (S) 020216 020216

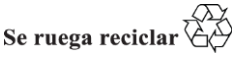

Anexo de la carta de fecha 27 de enero de 2016 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Arabia Saudita ante las Naciones Unidas

En nombre de la Coalición Nacional de las Fuerzas de la Revolución y la Oposición Sirias, tengo el honor de remitirle una carta de fecha 26 de enero de 2016 dirigida al Secretario General por el Comité Supremo de Negociación, en la que se describían nuestra posición respecto a la Tercera Conferencia de Ginebra sobre la República Árabe Siria que tendrá lugar próximamente y los esfuerzos que estamos realizando para encontrar una solución política a la crisis en Siria.

Le agradecería que tuviera a bien remitir la presente carta y su apéndice al Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Najib **Ghadbian**
Representante Especial ante las Naciones Unidas

Apéndice

[Original: árabe]

Ante todo, quisiéramos dar las gracias a Vuestra Excelencia por los grandes esfuerzos que ha realizado para lograr los nobles objetivos de las Naciones Unidas y, en particular, sus esfuerzos por poner fin al sufrimiento del pueblo sirio y resolver la crisis siria. Todos confiamos en que sea consciente de los esfuerzos que está realizando el Comité Supremo de Negociación para garantizar el éxito del proceso político que persigue encontrar una solución a la cuestión siria.

A ese respecto, el Comité Supremo de Negociación se reunió el 26 de enero de 2016 y trató de obtener resultados que fortalecieran el país, preservaran su unidad y salvaguardaran los intereses de su pueblo.

Por lo tanto, el Comité Supremo de Negociación se inclina a favor de participar en unas negociaciones que conduzcan a la apertura de un proceso político encaminado a lograr una solución política para la crisis siria. Dichas negociaciones deberían regirse por el Comunicado de Ginebra de 30 de junio de 2012 y la resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad. Por su parte, la solución debería aplicarse mediante el establecimiento de un órgano de gobierno de transición dotado de plenos poderes ejecutivos. Por otro lado, se deben preservar las instituciones del Estado y se deben reestructurar el ejército y los organismos de seguridad. La resolución 2254 (2015) del Consejo de Seguridad debería aplicarse sobre el terreno sin excepciones ni criterios selectivos antes de que comiencen las sesiones de negociación, en particular en los siguientes aspectos:

- El levantamiento del asedio que sufren zonas, ciudades y pueblos
- La entrega de asistencia humanitaria a todas las personas que la necesiten
- La puesta en libertad de los detenidos, los presos de conciencia y otras personas detenidas en virtud de leyes especiales o leyes que no concuerden con los principios de derechos humanos, especialmente las mujeres y los niños
- El fin de todos los ataques contra civiles y objetivos civiles, así como el fin del uso indiscriminado de armas, en particular el bombardeo de artillería y el bombardeo aéreo
- El cese del desplazamiento forzado y del cambio demográfico

El Comité Supremo de Negociación destaca que la lucha contra el terrorismo no debe prevalecer sobre la aplicación de las disposiciones del Comunicado de Ginebra de 30 de junio de 2012 del modo señalado más arriba.

Habida cuenta del deseo de garantizar el éxito de las negociaciones, la comunidad internacional, representada por el Consejo de Seguridad, debe hacer cuanto esté en su mano para poner fin a todas las medidas ilegales que obstaculizan la aplicación de la resolución 2254 (2015) del Consejo de Seguridad, independientemente de si es el régimen sirio o sus aliados los que llevan a cabo esas medidas.

El Comité Supremo de Negociación comunicará sus observaciones detalladas respecto a la carta de invitación por conducto de su Enviado Especial para Siria, el Sr. Staffan de Mistura.

Esperamos que preste la debida atención a nuestra carta, de manera que se pueda dar impulso a los esfuerzos de la comunidad internacional para iniciar el proceso que persigue encontrar una solución política que satisfaga las aspiraciones del pueblo sirio mediante la aplicación de las resoluciones de legitimidad internacional.

(*Firmado*) Riyad **Hijab**
Coordinador General, Comité Supremo de Negociación